



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

## **CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA ARTISTA MUSICAL PATRICIA GONZÁLEZ AVELLÁN**

### **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**

Comparecen a la celebración de este Convenio, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**, representado para el efecto de la suscripción de este instrumento, por el Doctor Jacinto Loaiza Mateus, **Consultor Legal**, y el Ab. Daniel Veintimilla Soriano, **Subprocurador Síndico Municipal**, ambos por delegación del señor Alcalde de Guayaquil; y, por otra parte, la artista musical **Patricia González Avellán**.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

**2.1.** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), es persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial #303 del 19 de octubre del 2010. En dicho cuerpo legal se establece como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, la de promover y patrocinar el desarrollo de actividades culturales y artísticas en beneficio de la colectividad (letra q) del Art. 54).

**2.2.** La Constitución de la República del Ecuador, menciona en el Título VII, Capítulo Primero, Sección Quinta, que trata sobre la cultura, artículo 380, que serán responsabilidades del Estado:  
"...6. Establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales."



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### **ALCALDIA**

**2.3.** La artista **Patricia González Avellán** pertenece a una familia de honda tradición musical, comenzó su carrera profesional como cantante en julio de 1970, la misma que ha mantenido al más alto nivel a lo largo de 40 años ininterrumpidos, constituyéndose en una de las figuras artísticas más emblemáticas del país. Ha cosechado triunfos en Colombia, Perú, Chile, Venezuela, Costa Rica, Panamá, República Dominicana, Brasil, México, Estados Unidos (Festival Calle 8, Miami, Fla. 1993), Cuba, Francia, Suiza, España y Portugal. Entre sus numerosos reconocimientos figuran dos Equinoccios de Oro y de Plata, (Ecuador 1970), Palma de Oro Latinoamericana (1972, Los Angeles, USA), Balboa de Oro 1978, Panamá; Antena de Oro, 1980, Colombia; Mujer del Año en arte y cultura, Revista Hogar 2006, Ecuador. Ha compartido escenarios con Chabuca Granda, Mercedes Sosa, Armando Manzanero, Roberto Ledesma, Alberto Cortés, Ma. Dolores Pradera, Daniel Santos, Nelson Ned, Silvio Rodríguez, Angela María (Brasil), Marco Antonio Muñoz, Carlos Vives, etc. Ha grabado 20 discos LP y 15 CDs. Su presencia en escenarios nacionales sigue constituyendo un acontecimiento de renovadas resonancias en esta y otras ciudades del país.

**2.4.** Mediante comunicación del 4 de agosto del 2010, la artista musical Patricia González Avellán, solicitó al señor Alcalde lo siguiente:

"(...)

*Me es grato comunicar a usted que estando próxima a celebrar 40 años de vida artística presentaré con este motivo, la noche del 22 de septiembre, una Gala Especial.*

*Solicito por su intermedio al M.I. Municipio de Guayaquil, sea uno de los auspiciantes que hagan posible la realización de dicho evento."*

**2.5.** El señor Alcalde, mediante oficio **AG-2010-24308** del 11 de agosto del 2010, trasladó para conocimiento de la Dirección de Cultura y Promoción Cívica, la comunicación enviada por la artista musical Patricia González Avellán, quien solicita auspicio para la Gala Especial prevista inicialmente para el 22 de septiembre del 2010.

**2.6.** Con oficio **No. DGPC-BIB-2010-1446** del 17 de agosto del 2010, el Director de Cultura y Promoción Cívica, solicitó al



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### **ALCALDIA**

Director Financiero Municipal se sirva extender el Informe de Disponibilidad Presupuestaria por el valor de **US \$10.000,00**, a fin de atender lo solicitado por la artista musical Patricia González Avellán.

- 2.7.** Mediante oficio No. **DF-2010-2267** del 16 de septiembre del 2010, el Director Financiero Municipal remitió al Director de Cultura y Promoción Cívica el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 17128 de la misma fecha, mediante el cual certificó la existencia de recursos por un monto de \$ 10.000,00 para el indicado aporte económico municipal.
- 2.8.** El Director de Cultura y Promoción Cívica, mediante oficio **DCPC-BIB-2010-01686** del 17 de septiembre del 2010, solicitó al señor Alcalde se autorice el aporte económico municipal por el valor de US \$10.000,00, para ayudar a cubrir los costos de la Gala Especial a llevarse a cabo, con motivo de los 40 años de vida artística de la cantante Patricia González Avellán.
- 2.9.** El señor Alcalde, con oficio **AG-2010-28874** del 17 de septiembre del 2010, trasladó para conocimiento de la Procuraduría Síndica Municipal el oficio **DCPC-BIB-2010-01686**.
- 2.10.** Mediante oficio **DCPC-BIB-2010-01809** del 30 de septiembre del 2010, el Director de Cultura y Promoción Cívica remitió a la Procuraduría Síndica Municipal el informe presentado por la artista Patricia González Avellán, el cual -entre otros- contiene, recortes de prensa, afiches, etc., relacionados con el evento antes indicado, llevado a cabo el **21 de septiembre del 2010** en el Teatro Centro de Arte, a fin de que se continúe con el trámite respectivo.
- 2.11.** El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el R.O. No. 306 del 22 de Octubre del 2010, estableció en el artículo 104 la prohibición a las entidades del sector público de realizar asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de ese Código, siempre que exista la partida presupuestaria.



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### **ALCALDIA**

Mediante Decreto Ejecutivo No. 544, publicado en el R.O. No. 329 del 26 de Noviembre del 2010, el Presidente de la República expidió el Reglamento del referido artículo 104, el cual dispone que las transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, se podrán dar exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad. Así también, señaló que los concejos municipales, mediante resolución, establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias.

**2.12** El M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión de fecha 13 de enero del 2011, expidió la "RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES A PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DE DERECHO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO A LA COLECTIVIDAD". Dicha Resolución viabiliza -entre otros- la entrega de recursos, respecto a la ejecución de programas que servirán para fomentar, promocionar o consolidar, la cultura, el arte y la música. Lo que posibilita la celebración del presente Convenio de Cooperación.

**2.13** Con oficio No. **DCPC-BIB-2011-0874 de mayo 25 del 2011**, el Director de Cultura y Promoción Cívica remite a la Procuraduría Síndica el informe de disponibilidad presupuestaria No. 12750 de fecha mayo 17 del 2011, emitido por la Dirección Financiera por el valor de \$ 10.000,00

#### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-**

El presente instrumento tiene por objeto la cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), y la cantante **Patricia González Avellán**, para ayudar a cubrir los costos generados por la realización de la Gala Especial por motivo de la celebración de sus 40 años de vida artística, llevada a cabo el 21 de septiembre del 2010 en el Teatro Centro de Arte de la ciudad de Guayaquil; contribución que se



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### **ALCALDIA**

da como una forma apoyar la labor que realizan artistas de reconocida trayectoria, que con su ejemplo promueven el desarrollo cultural en el cantón.

### **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-**

En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen a:

**4.1.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil),** se compromete entregar a la señora **Patricia González Avellán,** un aporte económico de **US \$10,000.00,** para ayudar a cubrir los costos generados por la realización de la Gala Especial por motivo de la celebración de sus 40 años de vida artística.

En función de la naturaleza pública de los recursos a entregarse, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) constatará su correcta utilización a través de la Auditoría Interna Municipal.

**4.2.- La artista Patricia González Avellán,** se compromete a destinar el aporte económico que recibirá de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, exclusivamente para cubrir los costos generados por la realización de la Gala Especial por motivo de la celebración de sus 40 años de vida artística, llevada a cabo el 21 de septiembre del 2010 en el Teatro Centro de Arte de la ciudad de Guayaquil.

**4.3.- La artista Patricia González Avellán,** se compromete a presentar en la Dirección de Cultura y Promoción Cívica los correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compra de bienes y prestaciones de servicios para la justificación de los gastos que incurrió, los cuales serán analizados previo al desembolso por parte de la Dirección Financiera de la M.I. Municipalidad de Guayaquil.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) está habilitado legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporales -tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica- de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente convenio.



## **MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

### **ALCALDIA**

#### **CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-**

La Dirección Financiera Municipal, mediante el informe de Disponibilidad Presupuestaria (actualizado) No. **12750** de mayo **17 del 2011**, certifica la disponibilidad de recursos por una cantidad de **\$ 10,000.00 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, con cargo a la partida presupuestaria No. **5.8.02.04.099.0.23120**, dejando sin efecto el anterior informe de disponibilidad No. 17128 del 16 de septiembre del 2010.

#### **CLÁUSULA SEXTA: CONTROVERSIAS.-**

En caso de controversias que pudieren resultar de este convenio y que no pudieran resolverse amigablemente en forma directa, las partes dejan constancia expresa que se someterán al procedimiento de mediación que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-**

El presente Convenio de Cooperación fue aprobado por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión celebrada el 11 de agosto 2011.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Forman parte del presente convenio y constituyen habilitantes del mismo los siguientes documentos:

- 8.1.-** Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes a nombre de la M.I. Municipalidad de Guayaquil.
- 8.2.-** Comunicaciones de la artista Patricia González Avellán.
- 8.3.-** Informe de Disponibilidad Presupuestaria **No. 12750**, del 17 de mayo del 2011, emitido por la Dirección Financiera Municipal.
- 8.4.-** Oficios AG-2010-24308; DCPC-BIB-2010-1446; DF-2010-2267; DCPC-BIB-2010-01686; AG-2010-28874 y DCPC-BIB-2010-01809, DCPC-BIB-2011-0874.



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

**ALCALDIA**

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA ARTISTA  
PATRICIA GONZÁLEZ AVELLÁN

Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares  
los intervinientes, a los

**19 AGO. 2011**

**Por el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DE GUAYAQUIL (M/ I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**

**Dr. Jacinto Loaiza Mateus  
CONSULTOR LEGAL**

**Ab. Daniel Veintimilla Soriano  
SUBPROCURADOR SÍNDICO  
MUNICIPAL**

**Sra. Patricia González Avellán  
C.I. No. 1702736891**

GGV